



**VISTO**, el Informe N° 000613-2022-DAFO/MC de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, al "Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000279-2022-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.6 de las Bases del Concurso establece que en base al acta de evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el acta de evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 900 000,00 (Novecientos mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000591-2022-DGIA/MC, de fecha 26 de octubre de 2022, se declara las personas jurídicas beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022' y se declara como disponible, el monto ascendente a S/ 471 950,00 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022, conforme a lo establecido en las Bases;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha detectado un error material en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000591-2022-DGIA/MC, en el sentido que se consignó como monto disponible para la entrega de estímulos en el marco del 'Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual – 2022', la suma de S/ 471 950,00 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y 00/100 soles), cifra que correspondía al monto que fue otorgado por el jurado, debiendo consignarse la suma S/ 428 050,00 (Cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y 00/100 soles) como monto disponible; por lo que corresponde proceder a corregir tal situación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, al advertirse la existencia de error material en la Resolución Directoral N° 000591-2022-DGIA/MC, resulta necesario rectificarlo conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos medios;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000591-2022-DGIA/MC, de fecha 26 de octubre de 2022, en el sentido que:

#### **Dice:**

*"Artículo Segundo. - DECLARAR como disponible, el monto ascendente a S/ 471 950,00 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022."*

#### **Debe decir:**

*"Artículo Segundo. - DECLARAR como disponible, el monto ascendente a S/ 428 050,00 (Cuatrocientos veintiocho mil cincuenta y 00/100 Soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022."*

**Artículo Segundo. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES